

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN "DÍA DE LA MADRE 2025"

El presente REGLAMENTO regulará todos los aspectos relacionados con la promoción denominada "DÍA DE LA MADRE 2025".

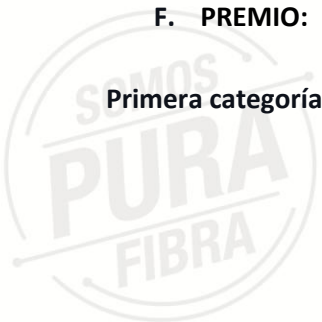
I. DEFINICIONES:

Para efectos del presente Reglamento, los términos a continuación tendrán el significado que se les atribuye:

- A. **ORGANIZADOR:** TELECABLE S.A., con cédula jurídica número 3-101-336262 y domicilio en San José, frente a la esquina Noreste del Parque Metropolitano la Sabana, edificio Telecable.
- B. **GANADOR(ES):** Participante(s) que resulte(n) favorecido(s) conforme al mecanismo de selección descrito y que cumpla(n) íntegramente con las condiciones del presente Reglamento. Serán en total ocho (8) GANADORES. Serán dos (2) GANADORES en la categoría primera y dos (2) GANADORES en la categoría segunda.
- C. **EXCLUSIONES:** Personas no autorizadas para participar: personas jurídicas, empleados, colaboradores, empleado, ejecutivos, funcionarios o representantes del ORGANIZADOR; o bien empleados, ejecutivos, funcionarios o representantes de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta PROMOCIÓN; familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.
- D. **PARTICIPANTE(S):** Toda persona física mayor de dieciocho (18) años, nacional o extranjero residente en la República de Costa Rica, que cuente con un documento de identificación válido y vigente, y que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento, y no se encuentre en los supuestos de exclusión.
- E. **PLAZO:** De las diez (10:00) horas del quince (15) de agosto a las veinte (20:00) horas del diecisiete (17) de agosto del 2025, período en el cual el ORGANIZADOR tendrá stands instalados en el Mall Oxígeno localizado en Heredia, y en Plaza Lincoln localizado Moravia (en adelante referidos STANDS).

F. PREMIO:

Primera categoría:



Consiste en **dos (2) vales individuales y canjeables** por un **"Full Day Spa"** en el establecimiento Swan Estética y Spa, ubicado en Rohrmoser, San José. Cada uno de los dos (2) GANADORES de esta categoría tendrá derecho al Full Day Spa que incluye:

1. Un (1) tratamiento facial.
2. Una (1) de las exfoliaciones corporales que ofrece el spa.
3. Una (1) delicada envoltura o baño.
4. Un (1) masaje relajante.

Segunda categoría

Consiste en **seis (6) vales individuales y canjeables**, cada uno por uno (1) de los siguientes tratamientos en el establecimiento Swan Estética y Spa, ubicado en Rohrmoser, San José. Cada uno de los seis (6) GANADORES de esta categoría, escogerá un (1) tratamiento, entre las siguientes tres (3) opciones:

1. Un (1) masaje relajante.
2. Un (1) masaje con piedras volcánicas.
3. Un (1) masaje reductivo.

G. PROMOCIÓN: La actividad publicitaria denominada **"DÍA DE LA MADRE 2025"**, que se registrará por las condiciones aquí establecidas.

H. REGLAMENTO: El presente documento que constituye los términos y condiciones que rigen la PROMOCIÓN y son de acatamiento obligatorio para PARTICIPANTES y ORGANIZADOR.

I. SUPLENTE: Participante(s) que, habiendo sido seleccionado(s) de forma posterior a los GANADORES, ocuparán su lugar en caso de que alguno de estos no cumpla con los requisitos establecidos, renuncie al PREMIO, no pueda ser localizado dentro del plazo indicado o no reclame el PREMIO en la forma y tiempo establecidos. Los suplentes serán designados en el mismo acto del sorteo o selección, siguiendo el orden en que resulten elegidos.

J. TERRITORIO: La PROMOCIÓN es válida únicamente dentro de la República de Costa Rica.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL:

Toda persona que desee participar en la PROMOCIÓN o reclamar el PREMIO, deberá tener conocimiento de este REGLAMENTO, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del PREMIO, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer los términos, las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al PREMIO y la PROMOCIÓN. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el ORGANIZADOR entenderá que la

manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de participar o reclamar el PREMIO, en cuyo caso, el ORGANIZADOR podrá exigir al interesado, que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del REGLAMENTO. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el ORGANIZADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el PREMIO. A los efectos aquí previstos, el REGLAMENTO estará disponible en la página web www.telecablecr.com.

III. REQUISITOS:

Para participar en la PROMOCIÓN, los PARTICIPANTES deberán necesariamente cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser personas mayores de edad y que tengan su documento de identidad al día.
2. No estar incluido dentro de las EXCLUSIONES.
3. Brindar información cierta y fidedigna a los representantes del ORGANIZADOR.
4. Cumplir con cualquier otro requisito que indique este REGLAMENTO.

IV. FORMA DE PARTICIPAR:

Durante el PLAZO, los PARTICIPANTES deberán:

Interactuar con la dinámica que será ejecutada por el ORGANIZADOR en los STANDS, lo que incluye:

- a. Escanear el código QR disponible en los STANDS.
- b. Completar el formulario digital con sus datos personales de forma veraz, clara y completa.
- c. Aceptar, al responder afirmativamente las preguntas cinco (5) o seis (6) del formulario, ser incorporados a una nueva base de datos del departamento de ventas del ORGANIZADOR y autorizar ser contactados posteriormente por dicho departamento.

V. DEL SORTEO:

- a. El SORTEO será efectuado el día **dieciocho (18) de agosto del 2025**.
- b. El SORTEO es aleatorio y se realizará por medio de la plataforma tecnológica que defina el ORGANIZADOR, con todos los PARTICIPANTES que cumplieron correctamente la dinámica, en las mismas condiciones.
- c. El ORGANIZADOR podrá contar con la presencia de un Notario Público en caso de que considere que se debe dar fe del cumplimiento de dichas condiciones.
- d. En el SORTEO se escogerá, de la misma forma en que se escoja a los ocho (8) GANADORES, a diez (10) SUPLENTEs, en caso de que los GANADORES no pudieran ser localizados o no

cumplieran con los requisitos aquí establecidos. Los SUPLENTEs deben cumplir con las mismas obligaciones de los GANADORES , según fueron indicadas en este REGLAMENTO.

VI. DEL RECLAMO DEL PREMIO:

Los GANADORES serán notificados el día **diecinueve (19) de agosto del 2025**.

Como parte del formulario, el ORGANIZADOR le solicitará a los GANADORES un correo electrónico. Los GANADORES en el SORTEO, serán contactados por el ORGANIZADOR a través del correo electrónico indicado, para determinar si cumplen con los requisitos para ser declarados GANADORES y si aceptan el PREMIO. Las personas serán declaradas GANADORES en el momento que se verifique a satisfacción del ORGANIZADOR, su identidad, su participación en la PROMOCIÓN y los datos provistos.

Una vez confirmados como GANADORES recibirán el día **veinte (20) de agosto** del 2025, por el mismo correo electrónico el PREMIO de manera digital, por medio de un certificado de regalo.

Los GANADORES deberán llamar a Swan Estética y Spa, a su número telefónico +50625095830, en el plazo de **diez (10) días hábiles**, posteriores a la entrega del certificado de regalo, para hacer la reserva de su cita.

Los GANADORES podrán transferir el PREMIO, para que sean disfrutados por otra persona, indicándolo así al momento de realizar la reserva con el Swan Estética y Spa. La persona a la que se le transfiera el PREMIO deberá cumplir con los mismos requisitos de los GANADORES.

Los GANADORES entienden y aceptan que Swan Estética y Spa se reserva el derecho de admisión y podrá excluir del disfrute del PREMIO a cualquier persona que incumpla con las normas del establecimiento o incurra en comportamientos indebidos durante el disfrute del PREMIO.

Los GANADORES deberán:

- a. Aceptar el PREMIO con todas sus condiciones y limitaciones, indicadas en este REGLAMENTO.
- b. Firmar, si así se les solicita, un documento en el cual autorizan irrevocablemente al ORGANIZADOR a utilizar su imagen y nombre, sin remuneración alguna y exonerándolo de cualquier reclamo relacionado con derechos de imagen, para efectos de divulgar mediante los medios publicitarios escogidos por el ORGANIZADOR, los resultados de esta PROMOCIÓN.
- c. Permitir, si así se le solicita, que se le tomen fotografías y/o se grabe un video recibiendo el PREMIO, sin ningún tipo de remuneración y exonerando al ORGANIZADOR de cualquier reclamo relacionado con derechos de imagen.

- d. Firmar, si así se le solicita, un documento de recibo conforme del PREMIO.
- e. Firmar, si así se le solicita, un documento de exoneración de responsabilidad por el disfrute del PREMIO.
- f. Indicar, si así se le solicita, su nombre completo y número de cedula.
- g. Llamar a Swan Estética y Spa, para hacer la reserva de su cita, en el plazo indicado.
- h. Disfrutar el PREMIO exclusivamente en la fecha, hora y lugar de la reserva.
- i. Presentar, si así se le solicita, la identificación personal al momento de ingresar al establecimiento para disfrutar del PREMIO.

Los GANADORES perderán su PREMIO, en los siguientes casos:

- a. No responden el correo electrónico enviado, pasadas cuarenta (48) horas después de enviada la notificación de que resultaron GANADORES.
- b. No cumplen con los requisitos reglamentarios para recibir el PREMIO.
- j. No aceptan el PREMIO con todas sus condiciones y limitaciones, indicadas en este REGLAMENTO.
- c. No reclaman, simplemente rechazan o no pudiesen aceptar el PREMIO, por las razones que sean.
- d. Se negasen a firmar el documento en el cual autoriza irrevocablemente al ORGANIZADOR a utilizar su imagen y nombre, sin remuneración, si así se les solicita.
- e. Se negasen a la toma de videos y fotografías recibiendo el PREMIO, si así se les solicita.
- f. Se negasen a firmar el documento de recibo, si así se les solicita.
- g. Se negasen a firmar el documento de exoneración de responsabilidad por el disfrute del PREMIO, si así se les solicita.
- h. No llamen a Swan Estética y Spa, para hacer la reserva de su cita, en el plazo indicado.
- i. No asistan a la reserva en la fecha, hora y lugar acordados.
- j. Cualquier otra falta según el presente REGLAMENTO.

En estos casos, se considerará que el PREMIO ha sido renunciado y extinguido, por esta razón no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente; ni podrá ser reclamado, reprogramado o compensado de ninguna forma. De esta circunstancia se podrá levantar un acta notarial.

En estos casos, se procederá a contactar a los SUPLENTEs, quienes asumirán las mismas obligaciones y responsabilidades que los GANADORES.

En caso, que ni los GANADORES ni los SUPLENTEs cumplan con las condiciones establecidas en el presente REGLAMENTO, al ORGANIZADOR no se le generará responsabilidad de ningún tipo y podrá disponer del PREMIO en la forma que más le parezca.

VIII. EXCEPCIONES:

- a. El PREMIO no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios, puesto que no es negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma.
- b. El ORGANIZADOR se reserva el derecho absoluto de no entregar el PREMIO o de suspender de forma definitiva, en cualquier momento, la PROMOCIÓN, sin asumir responsabilidad alguna, en los siguientes casos:
 - 1. En caso fortuito o fuerza mayor, el ORGANIZADOR podrá modificar la naturaleza y/o características del PREMIO, previa comunicación a través del sitio web www.telecablecr.com.
 - 2. Si los GANADORES, de forma directa o indirecta, realizaran cualquier acción que pueda dañar la reputación del ORGANIZADOR, de sus representantes o agentes, de sus marcas, o de sus relaciones públicas en el mercado.
- c. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de variar las fechas previstas para la dinámica, o el disfrute del PREMIO en caso de que las circunstancias así lo requieran, ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar, sea éste o no directamente atribuible al ORGANIZADOR.
- d. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar unilateralmente este REGLAMENTO en cualquier momento durante el plazo de la PROMOCIÓN para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la PROMOCIÓN. Esta circunstancia se comunicará y publicitará en la misma forma que el presente REGLAMENTO, fecha a partir de la cual la vigencia de la regulación tácita o expresamente modificada cesará, y, la reforma al REGLAMENTO quedará vigente. Quienes hayan participado antes de la mencionada reforma, seguirán como PARTICIPANTES aún después de reformado el REGLAMENTO de la PROMOCIÓN, siendo de su entera responsabilidad el conocimiento y entendimiento de la reforma del presente REGLAMENTO y PROMOCIÓN.

IX. RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad del ORGANIZADOR se limita únicamente a entregar el PREMIO a las personas que identifique como GANADORES.

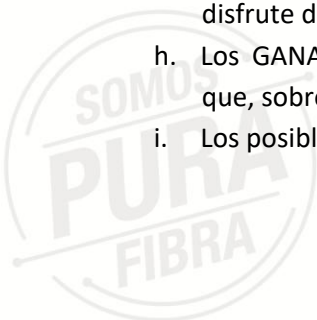
El ORGANIZADOR no será responsable bajo ningún concepto por lo siguiente:

- 1. En general, por todo lo que sea distinto a la entrega del PREMIO.
- 2. Por el uso y disposición que hagan los GANADORES del PREMIO.
- 3. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los GANADORES para el retiro y disfrute del PREMIO.

4. El ORGANIZADOR no se hace responsable por decisiones, cambios o condiciones internas de Swan Estética y Spa, incluyendo cancelaciones, modificaciones, limitaciones de servicio o cualquier otra situación operativa ajena a su control.
5. El ORGANIZADOR no asumirá responsabilidad alguna si los GANADORES es rechazado en el ingreso al local por incumplir los requisitos de edad, identificación, vestimenta, conducta o cualquier otra normativa interna del establecimiento.
6. El ORGANIZADOR queda exento de responsabilidad en caso de que los eventos donde se ubicarán los STANDS no puedan realizarse, total o parcialmente, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, tales como desastres naturales, órdenes gubernamentales, disturbios públicos, emergencias sanitarias, entre otros.

Al aceptar el PREMIO, los GANADORES declaran que liberan al ORGANIZADOR, sus representantes, socios comerciales y colaboradores, de toda responsabilidad presente o futura derivada del uso del PREMIO. En cualquier caso, en cuanto a responsabilidades y restricciones aplicarán las siguientes regulaciones:

- a. En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a **“APLICAN RESTRICCIONES” o “VER REGLAMENTO EN LA PAGINA WEB”**, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia PROMOCIÓN y el PREMIO están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones, limitaciones y restricciones son las que se indican en este REGLAMENTO.
- b. La presente promoción se rige por este REGLAMENTO, y, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional.
- c. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de determinar de acuerdo con sus intereses, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos del presente REGLAMENTO.
- d. Las pruebas que sustenten actos indebidos o incumplimientos serán las que, de acuerdo a los principios y leyes, sean las más comunes y/o permitidas por la legislación costarricense.
- e. Cualquier asunto que se presente con la PROMOCIÓN y que no esté previsto en el presente REGLAMENTO, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a la legislación indicada.
- f. En caso de que la persona no se adhiera o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el ORGANIZADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación y la de entregar el PREMIO.
- g. La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la entrega del PREMIO, no se responsabiliza por robos, accidentes, muerte, daños personales o de terceros, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir los GANADORES por el uso y disfrute del PREMIO, por lo que no será responsable de accidentes.
- h. Los GANADORES relevan de toda responsabilidad al ORGANIZADOR de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso del PREMIO.
- i. Los posibles conflictos se deberán resolver ante la jurisdicción ordinaria



- j. El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la PROMOCIÓN, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente sus intereses o los de la PROMOCIÓN.
- k. Igualmente, el ORGANIZADOR podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la PROMOCIÓN, en perjuicio del resto de los PARTICIPANTES.
- l. En caso de participaciones en perjuicio de la PROMOCIÓN, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones civiles y penales que se deriven de actuaciones.
- m. En caso de entrega fraudulenta del PREMIO, incluso entregado por error; la persona que lo haya recibido deberá devolverlo en perfecto estado. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamar su devolución o reintegro, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.
- n. El ORGANIZADOR podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la PROMOCIÓN, y suspenderá en forma inmediata esta PROMOCIÓN sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ORGANIZADOR. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la PROMOCIÓN cesará.

Para más información o consultas sobre este REGLAMENTO, los PARTICIPANTES podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com.

